Jiménez Ruiz inmobiliaria

C/ Luna 29
El Puerto de Santa María

Phone: 608150845
Phone 2: 956542323
e-mail: ursula@jimenezruiz.com
e-mail 2: joseluis@jimenezruiz.com

Reference:	**3439-P1185**
Property type:	Flat
Sale/rent:	For sale
Price:	**150.000 €**
Condition:	To be reformed

Floor:	Baja
Town:	El Puerto de Santa Maria
Province:	Cadiz
Postal code:	11500
Zone:	CENTRO

Sqm built:	133	**Bedrooms:**	3	**Antiquity:**	0

Description:

JIMÉNEZ RUIZ (API) les presenta esta vivienda-local en pleno centro de El Puerto de Santa María, en una de las calles más transitadas del casco histórico y muy próxima a comercios y a los principales monumentos de la ciudad.Tiene 133 m2 construidos. Se encuentra totalmente para reformar y cuenta con patio trasero privativo.No lo dude y solicite más información sin compromiso.Puede contactar llamando o vía WhatsApp al teléfono +34608150845, o bien, escribir a ursula@jimenezruiz.comDe acuerdo con lo prevenido en el Decreto 218/2005, de 11 de octubre, se informa al cliente que los gastos notariales, registrales, I.T. P., honorarios de intermediación, gastos financieros, y otros gastos inherentes a la compraventa no están incluidos en el precio.IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: En el caso de IVA (Impuesto de Valor Añadido) al tipo vigente del 10%, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de ITP (Impuestos de Transmisiones Patrimoniales) el 7% sobre el mayor de los valores entre el precio de venta o el valor de referencia catastral, pero en casos especiales se puede ver reducido al 6% o al 3,5% en función de las condiciones del comprador, en virtud de lo dispuesto en el Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. NOTARIA y REGISTRO: Son gastos sometidos a arancel, si bien su coste estimado puede oscilar para la Notaría en un precio aproximado de unos 350 - 500 euros, y en el caso del Registro de la Propiedad de 650 - 800 euros, el importe exacto dependerá del precio final de la compraventa, número de copias de la escritura, número de páginas de la escritura, complejidad, etc., todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios, y con el Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad. HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AGENCIA INMOBILIARIA: No incluidos en el precio de compra, y su importe a cargo del comprador será de un 3% más IVA sobre el precio de venta, con un mínimo de 2.500 Euros más IVA. EN CASO DE FINANCIACIÓN BANCARIA: El importe de los gastos de la misma deberán ser consensuados con la entidad bancaria que vaya a financiar la operación. Se ruega contacten directamente con la agencia a fin de poder facilitarles una oferta personalizada que incluya el cálculo del precio definitivo en función de las circunstancias personales de cada comprador. Se hace constar que la agencia efectúa una labor de intermediación, y que las condiciones finales de la compraventa quedan sujetas a la aceptación expresa de la parte vendedora y a la ulterior formalización del contrato.